

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN **"ROSCON EN CARREFOUR"**

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, las mercantiles CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSA) y CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. (en adelante, CARREFOUR) establecen las normas reguladoras de la Promoción "ROSCON EN CARREFOUR" (en adelante la Promoción).

Durante la vigencia de la Promoción, los participantes del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves", que efectúen tres (3) repostajes, iguales o superiores a TREINTA Y CINCO (35) LITROS, de cualquiera de los carburantes Cepsa en las Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción, identificándose en el momento del pago como participante del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto, podrán obtener un cupón (código alfanumérico), junto con el ticket de su tercer (3er) repostaje, que podrán canjear por UN (1) ROSCON pequeño de nata, siempre que efectúen una compra, igual o superior a VEINTE EUROS (20.-€), y pasen su Tarjeta de El Club Carrefour, en los Establecimientos Carrefour adheridos a la Promoción, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el citado Sistema Promocional y los previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la presente Promoción, el cliente deberá ser participante del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" o solicitar su participación con carácter previo, cumplimentando la correspondiente solicitud, y utilizar cualquiera de los medios que le acreditan como tal en los términos establecidos en las presentes bases.

Todos los clientes de CEPSA, que quieran participar en el Sistema Promocional "Porque TU Vuelves", podrán hacerlo de forma gratuita en los establecimientos de CEPSA adheridos al Sistema Promocional o de forma online a través de la web www.porquetuvuelves.com, siempre que cumplan con las condiciones previstas al efecto.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción será válida para repostajes efectuados en Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción entre el 1 al 31 de diciembre de 2018 (ambos inclusive), si bien, el cupón se podrá canjear por el obsequio promocional entre el 1 de diciembre al 5 de enero de 2019 (ambos inclusive) en los Establecimientos Carrefour adheridos a la Promoción.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, el participante del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves", que efectúe tres (3) repostajes, iguales o superiores a TREINTA Y CINCO (35) LITROS, de cualquiera de los carburantes Cepsa en las Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción, identificándose en el momento del pago como participante del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" mediante cualquiera de los medios establecidos al efecto, obtendrá un cupón (código alfanumérico), junto con el ticket de su tercer (3er) repostaje, que podrá canjear por UN (1) ROSCON pequeño de nata en la forma establecida a continuación.

El participante podrá abonar los repostajes mediante cualquiera de las formas de pago admitidas en las Estaciones de Servicio Cepsa, incluido el pago mediante Puntos-Descuento del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" de CEPSA o a través de la Aplicación Cepsa Pay (siempre que el pago se efectúe en la caja).

2. Para poder canjear el cupón el poseedor del mismo deberá efectuar una compra, igual o superior a VEINTE EUROS (20.-€), en los Establecimientos Carrefour adheridos a la Promoción, entregarlo en la caja en el momento del pago y pasar su Tarjeta de El Club Carrefour. Una vez emitido el ticket de compra o la factura no será posible presentar el cupón para la obtención del obsequio.

El cupón será de un solo uso y no será acumulable a otras ofertas o promociones de los Establecimientos Carrefour.

El cupón es válido para cualquier día durante el plazo de vigencia del mismo (entre el 1 de diciembre al 5 de enero de 2019, ambos inclusive). Llegado el fin de la vigencia del mismo se considerará cancelado y no será posible su utilización. El participante no tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del cupón durante dicho plazo.

El cupón es un documento al portador y la responsabilidad de su uso es exclusivamente del tenedor o poseedor del mismo. Ni CEPSA, ni CARREFOUR serán responsables en ningún caso de la utilización fraudulenta o engañosa que pudiera hacerse del cupón, ni tampoco de su extravío o sustracción.

No se admitirá el uso del cupón en el caso de que el Terminal informático del Establecimiento Carrefour no permita su utilización electrónica o automática, incluso si esto se debiera a un corte de corriente o a problemas técnicos. Las operaciones manuales no son válidas.

3. El obsequio obtenido en base a esta Promoción queda sujetos a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del participante. Si el cliente rechaza el obsequio obtenido, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo. La aceptación del obsequio por el participante es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA y/o CARREFOUR por tal motivo.
4. Ninguna de las sociedades pertenecientes al Grupo CEPSA, ni a CARREFOUR, gestionarán, ni admitirán reclamaciones de clientes de la otra parte por incidencias que pudieran producirse respecto a la contratación de productos y/o servicios de la otra parte.
5. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, los organizadores quedarán liberados del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con la Promoción.
2. Los organizadores se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a

comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma y medio que estas bases.

3. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, los organizadores se reservan el derecho de rechazar la aceptación del cupón y/o la entrega del obsequio correspondiente.
4. Los organizadores no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo o participación de la presente Promoción.
5. Las referencias que se efectúan a CEPSA, se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., con domicilio en Torre CEPSA, en Pº de la Castellana 259-A, (28046 – Madrid) y C.I.F. nº A-80298896.

Las referencias que se efectúan a CARREFOUR, se entienden realizadas a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., Sociedad domiciliada en Madrid, C/ Campezo número 16, Polígono Industrial Las Mercedes, y C.I.F. nº A-28425270.

SEXTA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de la Promoción quedarán depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., Torre CEPSA, en Pº de la Castellana 259-A, (28046-Madrid), así como en la Web www.notariado.org, y en www.porquetuvuelves.com.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, noviembre 2018.